

AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 29 OCT. 2015
DECRETO EXENTO N° 13.961 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° _____ Orden N° _____ del _____, por valor de \$ _____, y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:

AUTORIZASE A Don(a) MARIA ZORALDA REPRESENTANTE DEL "CLUB DEPORTIVO CARDENAS QUEDUMAN, C.I. N° ESTRELLA BLANCA", SECTOR DE CHOPE ISLA PULUQUI para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente BAILE POPULAR.

en:

QUINCHO DE DON JORGE HERNANDEZ SOTO.

en el local

SECTOR DE CHOPE ISLA PULUQUI.

ubicado

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 22.00 horas del día SABADO 31----- hasta las 02.00 horas del día DOMINGO 01 de NOVIEMBRE de 2015.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA



COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

LEONEE VILLARROEL VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL

RCG/LVV/ADM.

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |



RUBEN CARDENAS GOMEZ

ALCALDE DE CALBUCO